



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**FAMISANAR EPS-S**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697  
ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO  
ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**CLINICA UNIVERSITARIA SANTA FE DE BOGOTÁ**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697  
ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO  
ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se dispuso: **ORDENAR A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA A PATRULLERA DE PLACAS NO. 187.273. ALLÉGUENSE LAS CONSTANCIAS PERTINENTES.**

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697  
ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO  
ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ**

**CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**  
**EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**  
**TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**IPS CLINICA NUEVA**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697**  
**ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO**  
**ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**IPS CLINICA PALERMO**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697**  
**ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO**  
**ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**  
**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE**  
**BOGOTÁ**  
**CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**  
**EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**  
**TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**OFICIO No. 00**

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00697**  
**ACCIONANTE: MILTON FLOREZ GALEANO**  
**ACCIONADO: FAMISANAR EPS-S**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**INFORME SECRETARIAL:** Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00697** de MILTON FLOREZ GALEANO en contra de la FAMISANAR EPS-S (enviada a este juzgado por reparto el Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 15:32 P.M.). Sírvase proveer.



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**MEDIDA PROVISIONAL**

En cuanto a la medida provisional de que tratan los artículos 7 y 18 del Decreto 2591 de 1991, el Juez cuenta con la facultad de adoptar diversas disposiciones dependiendo del contexto dentro del cual se presente la aparente vulneración del derecho fundamental: *“cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”*; si tal suspensión puede generar menoscabos ciertos e inminentes al bien común, *“podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución”*, lo anterior bajo la premisa de, en todo caso, *“ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”*.

Es claro que el Juez de tutela puede decretar medidas provisionales de todo orden a fin de garantizar la protección preventiva de un derecho cuando las mismas fueren necesarias o urgentes, en atención a que la garantía constitucional fundamental puede verse afectada desde que se realiza la solicitud hasta el instante en que se profiere la decisión de la acción constitucional, situación que le da sentido a la medida como tal.

En el caso bajo estudio considera este Despacho que la parte accionante si bien en un acápite señaló que presentaba una medida provisional, lo cierto, es que allí no se relaciona qué se pretende con esta, toda vez que indicó:

## MEDIDA PROVICIONAL

Actuó en calidad de agente oficiosa de mi esposo MILTON FLOREZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No.1.073.694.579, actuando en nombre propio, ya que él se encuentra hospitalizado desde la fecha 19-05-2023 como lo consta en la historia clínica que estoy anexando y no puede acudir de manera directa a presentar esta acción de tutela por las condiciones medicas, por que se encuentra hospitalizado y a la fecha no invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra FAMISANAR EPS con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

Así las cosas, el Despacho no observa la necesidad en decretar una medida urgente como quiera que no se expuso que se busca con la misma y en la actualidad no se cuenta con suficiente información para de oficio proceder con su decreto.

En consecuencia, se **NEGARÁ LA MEDIDA PROVISIONAL** para efectos de analizar la acción constitucional dentro del término legal para ello.

En consecuencia, se **DISPONE:**

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción constitucional.

**SEGUNDO: FACULTAR** a **ANGY PAOLA FISCO JULIO** para actuar en calidad de agente oficiosa del señor **MILTON FLOREZ GALEANO** dentro de la presente acción.

**TERCERO:** Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por MILTON FLOREZ GALEANO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la FAMISANAR EPS-S, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada FAMISANAR EPS-S, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

**QUINTO: NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL** para efectos de analizar la acción constitucional dentro del término legal para ello.

**SEXTO:** Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la IPS CLINICA NUEVA, IPS CLÍNICA PALERMO, HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLINICA SANTA FE y HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

**SÉPTIMO: REQUIÉRASE** a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLINICA SANTA FE para que dentro del informe señale si en la actualidad cuenta con un convenio con FAMISANAR EPS-S para prestar sus servicios de salud.

**OCTAVO: PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Paula Carolina Cuadros Cepeda  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 2  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3781c633623cc47fc66646859f8a2b6f46ce4f85f79470f0d7b0fe497d616842**

Documento generado en 14/06/2023 08:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>